



ACUERDO No.0010

“Por el cual se modifica la estructura académico-administrativa, se crean unos cargos, y se otorgan unas facultades”

El Consejo Superior de la Universidad del Magdalena, en uso de sus facultades legales y estatutarias y, especialmente las conferidas en la Ley 30 de 1992 y el Estatuto General de la institución.

CONSIDERANDO:

Que la misión de la Universidad del Magdalena determina su vinculación a la solución de los problemas económicos, ambientales, culturales, sociales y educativos de su entorno.

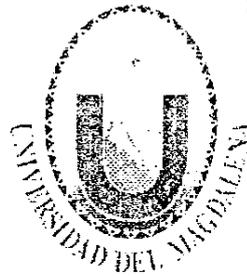
Que para lograr contribuir efectivamente al desarrollo regional se hace necesario ampliar la oferta académica de la institución para hacerla coherente con las necesidades de formación profesional que las circunstancias actuales exigen.

Que el ICFES otorgó código oficial a los siguientes nuevos programas: Ingeniería Ambiental y Sanitaria, Ingeniería Agroindustrial, Psicología, Cine y Audiovisuales, Física, Tecnología en Administración Hotelera y Turística, Licenciatura en Preescolar, Licenciatura en Básica con énfasis en Informática, Licenciatura en Básica con énfasis en Matemáticas, Licenciatura en Básica con énfasis en Humanidades: Lengua Castellana (modalidad Distancia) y Licenciatura en Básica con énfasis en Matemáticas (modalidad Distancia).

Que se hace necesario incorporar los nuevos programas académicos a las facultades respectivas.

Que se hace necesario modificar la actual estructura académica-administrativa de la Universidad del Magdalena creando los cargos de Director de Unidad Académica de los programas antes señalados, y del personal administrativo pertinente

En mérito de lo anterior,



**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDA:**

ARTICULO PRIMERO: Modificar la actual estructura académica-administrativa de la Universidad del Magdalena, incorporando los siguientes programas académicos de formación profesional y/o tecnológica: Ingeniería Ambiental y Sanitaria, adscrito a la Facultad de Ingenierías; Ingeniería Agroindustrial, adscrito a la Facultad de Ciencias agropecuarias; Psicología, Cine y Audiovisuales, adscritos a la Facultad de Humanidades; Física, adscrito a la Facultad de Ciencias Básicas; Tecnología en Administración Hotelera y Turística, adscrito a la Facultad de Ciencias económicas; Licenciatura en Preescolar, Licenciatura en Básica con énfasis en Informática y Licenciatura en Básica con énfasis en Matemáticas, adscritos a la Facultad de Ciencias de la Educación.

ARTICULO SEGUNDO: Modificar la actual planta de personal, creando los cargos de Director de Unidad Académica de los programas relacionados en el artículo primero del presente acuerdo, y del personal administrativo necesario para el funcionamiento de los mismos.

ARTICULO TERCERO. Facultar al Rector, para que a través de Resolución lleve acábo lo estipulado en el artículo precedente.

ARTICULO CUARTO. El Consejo Académico organizará todo lo relacionado con el currículo, el calendario académico de los nuevos programas y el procedimiento de ingreso de aspirantes a los mismos y determinará los requerimientos de docentes para que sean nombrados oficialmente por el Rector.

ARTICULO QUINTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santa Marta a los, diecisiete (17) días de septiembre de 2001


JOSÉ DOMINGO DÁVILA ARMENTA
Presidente del Consejo Superior